



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

060
2026/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 26 MAY 2026

VISTO: El Oficio Múltiple N° 0003-2026-MTC/05 con Reg. Doc. N° 4282704 y Reg. Exp. N° 3033083 y demás antecedentes en sesenta y dos (62) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el proceso de descentralización que proclama la Constitución Política del Perú, debe realizarse mediante la Transferencia de Competencias de Gobierno Central a los Gobiernos Regionales, conforme dispone la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Segunda Disposición Complementaria, concordante con las disposiciones pertinentes de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 002-2026-PCM/SD de fecha 11 de marzo del 2026, la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros aprueba la Directiva N° 001-2026-PCM-SD – DIRECTIVA QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA TRANSFERENCIA DE FUNCIONES A LOS GOBIERNOS REGIONALES, EN EL MARCO DE LA DESCENTRALIZACIÓN ADMINISTRATIVA; donde en el numeral 6.1.1.2 de la referida directiva, establece lo siguiente: *El gobierno regional conforma la Comisión Regional de Transferencia o actualiza su conformación, mediante Resolución Ejecutiva Regional, la cual debe ser presidida por el Gerente General del Gobierno Regional; la comunicación de su emisión se formaliza mediante documento escrito a la Secretaría de Descentralización y al Ministerio con competencias compartidas. (...);*

Que, mediante Resolución Ministerial N° 107-2026-MTC/01, el Ministro de Transportes y Comunicaciones aprueba el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del Año 2026 - Sectores Transporte y Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, en ese contexto, mediante Oficio Múltiple N° 0003-2026-MTC/05 de fecha 13 de mayo del 2026, la Oficina General de Articulación, Monitoreo y Evaluación de Impacto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, solicita conformación o actualización de la Comisión Regional de Transferencia; en tal sentido, se emite la presente resolución que conforma dicha comisión;

Estando a lo dispuesto; y,

Con visación de la Gerencia General Regional y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica.

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política, Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias;

SE RESUELVE:





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

26/GOB.REG-HVCA/GR-2026/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 26 MAY 2026

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR la Comisión Regional de Transferencia – Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del Año 2026 - Sectores Transporte y Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que estará conformada de la siguiente manera:

PRESIDENTE

Gerente/a General Regional del Gobierno Regional de Huancavelica.

MIEMBROS:

- Gerente/a Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
- Gerente/a Regional de Desarrollo Social
- Director/a de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica
- Director/a de la Oficina Regional de Administración

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Comisión de Transferencia de Recepción conformada en el Artículo Primero de la presente Resolución, inicien sus funciones de acuerdo a la normatividad vigente sobre el particular, quedando autorizada a convocar al personal profesional y técnico que sean necesarios para el cumplimiento de sus responsabilidades. Asimismo, a cumplir con lo dispuesto en el Acta de Compromiso correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, a la Oficina General de Articulación, Monitoreo y Evaluación de Impacto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones e interesados, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Dr. Leoncio Huayllani Taype
GOBERNADOR REGIONAL